

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Fecha de revisión de acciones: 31/12/2021

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: SUBDIRECCION DE CONTROL INTERNO

Código Hallazgo	Fecha Vigencia Auditoría	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control interno o quien haga sus veces
1	2020	14/12/2020	La observación se enfoca a los saldos a 31-12-2019; en cuanto a la vigencia del procedimiento, las deficiencias también se relacionan con el saldo al cierre de la vigencia 2019 el cual arrastra deficiencias del 2018; de otra parte, acepta la ausencia de procedimiento cuando se presenta falta de reconocimiento y pago de los auxilios económicos por parte de las EPS	Ausencia de lineamientos para el trámite de incapacidades y licencias, para la gestión de reconocimiento, liquidación, pago o negación de las mismas.	Establecer los lineamientos para el trámite y radicación de las incapacidades y licencias, que garantice la gestión de reconocimiento, liquidación, pago o negación de estas.	Elaborar el documento lineamientos e instrucciones para el trámite de incapacidades y licencias	Subdirección de Talento Humano.	Documento	2020/12/15	2021/03/30	"Guía Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" (JEP-GU-07-01)	la Subdirección de Control Interno observó que se elaboró el documento denominado "Guía Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" (JEP-GU-07-01), el cual se encuentra cargado en el sistema de Gestión de Calidad con fecha de actualización 18 de marzo de 2021, en su versión 0.0, se registra la aprobación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	la "Guía Lineamientos para el Trámite de Incapacidades y Licencias" (JEP-GU-07-01) tiene como objetivo establecer los lineamientos internos que permitan tramitar oportunamente las incapacidades y/o licencias médicas presentadas por las servidoras y los servidores públicos de la Jurisdicción Especial para la Paz.
2	2020	14/12/2020	Se evidencian inconsistencias en la información reportada, toda vez que no permiten tener certeza sobre la recuperación de estos recursos que fueron cancelados por la entidad y genera riesgo sobre el reintegro por parte de las EPS riesgo que se evidencia en algunos casos en donde las EPS están negando la prestación económica.	No se realizaban las conciliaciones con las EPS / ARL	Revisar, validar y depurar los saldos reportados por cada entidad por medio de conciliaciones mensuales entre las Entidades Promotoras de Salud - EPS y la ARL, con la Jurisdicción Especial para la Paz, a fin de tener datos veraces, confiables y disponibles.	Realizar conciliaciones con las EPS / ARL	Subdirección de Talento Humano.	Informe conciliación contable (Se realizará con el apoyo de la Subdirección Financiera)	2021/01/01	2021/11/30	conciliaciones con las EPS / ARL	Se realizaron las conciliaciones con corte al mes de noviembre de 2021 por vigencia desde el 2018 hasta el 2021, con las EPS y con la Subdirección Financiera a través de correos electrónicos de los reintegros por conceptos de incapacidades y licencias.	La Subdirección de Talento Humano aportó la "MATRIZ CONCILIACIONES CONTABLES - 30 11 2021", en la que se observa por vigencias fiscales desde 2018 a 2021 el saldo de las cuentas por cobrar a cada una de las EPS, y ARL, así como los saldos reconocidos por la EPS, y lo registrado contablemente por la Entidad, asimismo, la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Financiera dan cuenta de las gestiones adelantadas con las EPS frente a la conciliación de las cifras. Adicionalmente, con respecto al saldo objeto de hallazgo por parte de la CGR, en dicha matriz se relacionan los siguientes valores recuperados con respecto de las vigencias 2018 y 2019, lo cual muestra que la Entidad ha adelantado las gestiones administrativas pertinentes, contribuyendo a subsanar la causa raíz del hallazgo, así: Vigencia 2018: \$223.502.273, el 97,95% Vigencia 2019: \$608.155.537, el 98,60%
3	2020	14/12/2020	La Entidad no explica los motivos por los cuales a pesar de contar con el procedimiento interno que establece que mensualmente se realizan trámites de transcripción y cobros por reconocimiento de prestaciones económicas, además de conciliaciones entre las entidades de seguridad social, no los realiza. Por lo anterior la observación se valida como hallazgo.	Ausencia de archivo digital	Soportar y evidenciar las acciones mensuales que realiza la JEP bajo los lineamientos para el trámite y radicación de las incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, que permitan garantizar la gestión de reconocimiento, liquidación, pago o negación de las respectivas prestaciones económicas por parte de las EPS/ARL, por medio de archivo digital.	Crear archivo digital (Se crean carpetas digitales por cada servidor que presente licencia o incapacidad) Se realizará seguimiento bimensual a la gestión realizada contrastada con el archivo digital.	Subdirección de Talento Humano.	Archivo digital	2021/01/01	2021/11/30	Repositorio virtual	Se adjunta PDF de la evidencia de la actualización del repositorio virtual, en donde solamente los intervinientes del proceso tienen acceso, teniendo en cuenta la información médica sensible que se maneja.	La Subdirección de Control Interno obtuvo evidencia del registro de información en la carpeta "GESTIÓN INCAPACIDADES Y LICENCIAS", que corresponde a una carpeta de perfilada en la que se observa la actualización en el mes de noviembre de 2021 del repositorio virtual en el que se relacionan las subcarpetas con los nombres de los servidores de la Entidad. Al respecto, el proceso reportó que: "(...) solamente los intervinientes del proceso tienen acceso, teniendo en cuenta la información médica sensible que se maneja."
3	2020	14/12/2020	La Entidad no explica los motivos por los cuales a pesar de contar con el procedimiento interno que establece que mensualmente se realizan trámites de transcripción y cobros por reconocimiento de prestaciones económicas, además de conciliaciones entre las entidades de seguridad social, no los realiza. Por lo anterior la observación se valida como hallazgo.	Ausencia de archivo digital	Soportar y evidenciar las acciones mensuales que realiza la JEP bajo los lineamientos para el trámite y radicación de las incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, que permitan garantizar la gestión de reconocimiento, liquidación, pago o negación de las respectivas prestaciones económicas por parte de las EPS/ARL, por medio de archivo digital.	Crear archivo digital (Se crean carpetas digitales por cada servidor que presente licencia o incapacidad) Se realizará seguimiento bimensual a la gestión realizada contrastada con el archivo digital.	Subdirección de Talento Humano.	Actas de seguimiento	2021/01/01	2021/11/30	Actas de seguimiento	Se adjunta PDF del acta de seguimiento a la gestión de licencias e incapacidades con corte a 30 de noviembre de 2021, en donde se presentan los saldos, causas de recuperación. De igual manera, en la matriz de conciliaciones se evidencia una tasa de recuperación superior al 90% y una tasa de negación inferior al 2%, razón por la cual se solicita el cierre del hallazgo.	La Subdirección de Control Interno observó el Acta N° 07 del 6 de diciembre de 2021, que tenía por objeto "Seguimiento de la gestión realizada en las actividades de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento con la CGR a 30 de noviembre 2021", en el desarrollo del acta se presenta la gestión en la recuperación de los saldos a favor de la Entidad por concepto de incapacidades y licencias correspondiente a las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 y se relaciona un consolidado con corte a 30 de noviembre de 2021.
4	2020	14/12/2020	Se concluye que el saldo por \$283.687.069 de la cuenta 1304 - Otras Cuentas por Cobrar, presenta sobrestimación de \$80.521.782, debido a deficiencias del control interno contable que dan lugar al incumplimiento de lo establecido en la Resolución 533 de la CGR, así como a falta de confiabilidad en los registros y saldos contables de las cuentas asociadas al proceso.	No se realizaban las conciliaciones con las EPS / ARL	Revisar, validar y depurar los saldos reportados por cada entidad por medio de conciliaciones mensuales entre las Entidades Promotoras de Salud - EPS y la ARL, con la Jurisdicción Especial para la Paz, a fin de tener datos veraces, confiables y disponibles	Realizar conciliaciones con las EPS / ARL	Subdirección de Talento Humano.	Informe conciliación contable. Se realizará con el apoyo de la Subdirección Financiera.	2021/01/01	2021/11/30	conciliaciones con las EPS / ARL	Se realizaron las conciliaciones con corte al mes de noviembre de 2021 por vigencia desde el 2018 hasta el 2021, con las EPS y con la Subdirección Financiera a través de correos electrónicos, de los reintegros por conceptos de incapacidades y licencias.	La Subdirección de Talento Humano aportó la "MATRIZ CONCILIACIONES CONTABLES - 30 11 2021", en la que se observa por vigencias fiscales desde 2018 a 2021 el saldo de las cuentas por cobrar a cada una de las EPS, y ARL, así como los saldos reconocidos por la EPS, y lo registrado contablemente por la Entidad, asimismo, la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Financiera dan cuenta de las gestiones adelantadas con las EPS frente a la conciliación de las cifras. Adicionalmente, con respecto al saldo objeto de hallazgo por parte de la CGR, en dicha matriz se relacionan los siguientes valores recuperados con respecto de las vigencias 2018 y 2019, lo cual muestra que la Entidad ha adelantado las gestiones administrativas pertinentes, contribuyendo a subsanar la causa raíz del hallazgo, así: Vigencia 2018: \$223.502.273, el 97,95% Vigencia 2019: \$608.155.537, el 98,60%

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Fecha de revisión de acciones: 31/12/2021

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: SUBDIRECCION DE CONTROL INTERNO

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoría	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control interno o quien haga sus veces
4	2020	14/12/2020	Debilidades en los procedimientos de control que generan inexactitudes y errores aritméticos en los cálculos realizados en la amortización, que no permiten realizar el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.	Al realizar el cálculo de la amortización tomando 360 días y los días que corresponden, se establece una amortización a 31 diciembre 2019 por 132.252.771, mientras que la amortización de la Entidad fue por 135.658.733,00, aspecto que ocasiona una subestimación de la cuenta 190501 Seguros Pagados por Anticipado y una sobrestimación de la cuenta 3110 Resultado del Ejercicio por 3.405.962.	Modificar la política contable de cuentas por cobrar.	Incluir los criterios para el registro de las diferencias positivas y negativas generadas en el reconocimiento de las incapacidades y licencias por parte de las EPS y ARL.	Subdirección Financiera.	Actualización de la política contable de cuentas por cobrar.	2021/01/15	2021/05/31	"Manual Políticas Contables" versión 2.0 del 2 de junio de 2021"	La Subdirección de Control Interno observó la Resolución No.339 del 26 de mayo de 2021, por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP, en el artículo tercero se adiciona el numeral 3.2.9 el Manual de Políticas Contables en el cual se establece el Tratamiento contable de las diferencias entre el valor liquidado por las EPS o ARL y el valor reconocido por la entidad; y se contempla los lineamientos frente a lo siguiente: -Menor valor liquidado por las EPS o ARL. -Mayor valor liquidado por las EPS o ARL.	Se realizó la modificación del "Manual Políticas Contables" versión 2.0 del 2 de junio de 2021, en el que se observa incluido el numeral 3.2.9. Tratamiento contable de las diferencias entre el valor liquidado por las EPS o ARL y el valor reconocido por la entidad; con la inclusión de los criterios para el registro de las diferencias positivas y negativas generadas en el reconocimiento de las incapacidades y licencias por parte de las EPS y ARL.
5	2020	14/12/2020	Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que dan lugar a incumplimiento de lo establecido en la descripción y dinámica del CGC en lo relacionado con el registro de los pagos anticipados y en la Política Contable relacionado con el inicio de la amortización, dado que en algunos casos el registro se realiza en fechas posteriores a la utilización de las pólizas.	Al revisar el saldo a 31 diciembre de 2018 en la subcuenta 190501 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado no se observa el registro del contrato 199, debido a fueron registradas en el gasto por 788.860.107, lo cual ocasionó la afectación del resultado del ejercicio; posteriormente, mediante comprobante 319 de marzo de 2019, se reconoció al activo con contrapartida en el patrimonio.	Realizar seguimiento y control bimestral.	Realizar la verificación bimestral del reconocimiento de los gastos pagados por anticipado adquiridos y la amortización mensual correspondiente.	Subdirección Financiera.	Informe de seguimiento y control.	2021/03/01	2021/11/30	Acta de seguimiento y control	Se realizaron actas de cruce bimestral del reconocimiento de los gastos pagados por anticipado adquiridos y la amortización mensual correspondiente, cuyo resultado fue la consistencia entre las cifras.	La Subdirección de Control Interno observó el formato de Acta de reunión realizada el 14 de octubre de 2021 por colaboradores de la Subdirección Financiera con el objetivo de realizar el "Cruce bimestral de las amortizaciones de los gastos pagados por anticipado", en la que se obtuvo como conclusión que "Se establece que la amortización de los gastos pagados por anticipado se encuentra debidamente registrada y conciliada a 31 de agosto de 2021." Teniendo en cuenta que la actividad propuesta se extendió a los resultados de cinco (5) informes de seguimiento y control, la Subdirección de Control Interno evidencia el cumplimiento de la acción de mejora suscrita.
5	2020	14/12/2020	Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que dan lugar a incumplimiento de lo establecido en la descripción y dinámica del CGC en lo relacionado con el registro de los pagos anticipados y en la Política Contable relacionado con el inicio de la amortización, dado que en algunos casos el registro se realiza en fechas posteriores a la utilización de las pólizas.	Al revisar el saldo a 31 diciembre de 2018 en la subcuenta 190501 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado no se observa el registro del contrato 199, debido a fueron registradas en el gasto por 788.860.107, lo cual ocasionó la afectación del resultado del ejercicio; posteriormente, mediante comprobante 319 de marzo de 2019, se reconoció al activo con contrapartida en el patrimonio.	Modificar el procedimiento de cierre contable.	Incluir el lineamiento sobre el seguimiento y control de las amortizaciones en el procedimiento de cierre contable.	Subdirección Financiera.	Actualización del procedimiento de cierre contable.	2021/03/11	2021/01/29	"Procedimiento Cierre contable mensual" (JEP-PT-10-06)	La Subdirección de Control Interno observó que el 26 de enero de 2021 se actualizó a su versión 1 el documento denominado "Procedimiento Cierre contable mensual" (JEP-PT-10-06), en el que se incluyó dentro de los lineamientos generales que "El cruce de las amortizaciones de gastos pagados por anticipado, entre el archivo de cálculo y los registros contables, se realizará bimestralmente para garantizar la consistencia de los saldos."	Con la inclusión del lineamiento sobre el seguimiento y control de las amortizaciones en el procedimiento de cierre contable se garantiza su revisión periódica para mitigar errores de registro o cálculo de amortizaciones de gastos pagados por anticipado. Por tanto, se establece que la acción de mejora da cumplimiento a la subsanación del hallazgo.
6	2020	14/12/2020	Debilidades en los procedimientos de control que generan inexactitudes y errores aritméticos en los cálculos realizados en la amortización, que no permiten realizar el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.	Al realizar el cálculo de la amortización tomando 360 días y los días que corresponden, se establece una amortización a 31 diciembre 2019 por 132.252.771, mientras que la amortización de la Entidad fue por 135.658.733,00, aspecto que ocasiona una subestimación de la cuenta 190501 Seguros Pagados por Anticipado y una sobrestimación de la cuenta 3110 Resultado del Ejercicio por 3.405.962.	Realizar seguimiento y control bimestral.	Realizar la verificación bimestral del reconocimiento de los gastos pagados por anticipado adquiridos y la amortización mensual correspondiente.	Subdirección Financiera.	Informe de seguimiento y control.	2021/03/01	2021/11/30	Acta de seguimiento y control	Se realizaron actas de cruce bimestral del reconocimiento de los gastos pagados por anticipado adquiridos y la amortización mensual correspondiente, cuyo resultado fue la consistencia entre las cifras.	La Subdirección de Control Interno observó el formato de Acta de reunión realizada el 14 de octubre de 2021 por colaboradores de la Subdirección Financiera con el objetivo de realizar el "Cruce bimestral de las amortizaciones de los gastos pagados por anticipado", en la que se obtuvo como conclusión que "Se establece que la amortización de los gastos pagados por anticipado se encuentra debidamente registrada y conciliada a 31 de agosto de 2021." Teniendo en cuenta que la actividad propuesta se extendió a los resultados de cinco (5) informes de seguimiento y control, la Subdirección de Control Interno evidencia el cumplimiento de la acción de mejora suscrita.
6	2020	14/12/2020	Debilidades en los procedimientos de control que generan inexactitudes y errores aritméticos en los cálculos realizados en la amortización, que no permiten realizar el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.	Al realizar el cálculo de la amortización tomando 360 días y los días que corresponden, se establece una amortización a 31 diciembre 2019 por 132.252.771, mientras que la amortización de la Entidad fue por 135.658.733,00, aspecto que ocasiona una subestimación de la cuenta 190501 Seguros Pagados por Anticipado y una sobrestimación de la cuenta 3110 Resultado del Ejercicio por 3.405.962.	Modificar el procedimiento de cierre contable.	Incluir el lineamiento sobre el seguimiento y control de las amortizaciones en el procedimiento de cierre contable.	Subdirección Financiera.	Actualización del procedimiento de cierre contable.	2021/03/11	2021/01/29	"Procedimiento Cierre contable mensual" (JEP-PT-10-06)	La Subdirección de Control Interno observó que el 26 de enero de 2021 se actualizó a su versión 1 el documento denominado "Procedimiento Cierre contable mensual" (JEP-PT-10-06), en el que se incluyó dentro de los lineamientos generales que "El cruce de las amortizaciones de gastos pagados por anticipado, entre el archivo de cálculo y los registros contables, se realizará bimestralmente para garantizar la consistencia de los saldos."	Con la inclusión del lineamiento sobre el seguimiento y control de las amortizaciones en el procedimiento de cierre contable se garantiza su revisión periódica para mitigar errores de registro o cálculo de amortizaciones de gastos pagados por anticipado. Por tanto, se establece que la acción de mejora da cumplimiento a la subsanación del hallazgo.

Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

Entidad: JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Fecha de revisión de acciones: 31/12/2021

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: SUBDIRECCION DE CONTROL INTERNO

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoría	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control interno o quien haga sus veces
7	2020	14/12/2020	Deficiencias en el proceso de registro y en el Control Interno Contable que dan lugar a incumplimiento de lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública por cuanto la información contable pública debe ser comprensible, racional, consistente y fácilmente verificable, lo cual implica realizar mayor detalle en las notas a los estados financieros.	Se evidenció en la Nota 3 de los Estados Financieros a 31 diciembre 2019 que el cuadro 10.1 Detalle saldos y movimientos PPE-Muebles no reflejó el detalle de la cuenta 1670-Equipo de Comunicación y Computación por 426.429.952,72. Así mismo, la descripción de los ajustes de las actividades permanentes de deprecación contable de activos no contiene la información en forma amplia y precisa.	Elaborar propuesta de revelaciones con mayor detalle.	Preparar un documento de propuesta de mayor detalle de las notas a los estados financieros que lo respalden.	Subdirección Financiera.	Documento.	2021/01/11	2021/02/15	Documento "NOTAS DETALLADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES"	La Subdirección Financiera llevó a cabo la verificación de conceptos contables asociados con los estados financieros y a partir de la plantilla "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación-CGN", que contiene las revelaciones mínimas requeridas en los marcos normativos e instrucciones básicas para el cumplimiento de la estructura allí definida, elaboró documento "NOTAS DETALLADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES" con el fin de ampliar el detalle de la información a revelar en las mismas. En el documento se incluye: • Cuentas por cobrar: se propone la presentación de la información clasificada por edad de cartera. • Propiedades, planta y equipo: Se presentarán los ajustes realizados en la vigencia a la depreciación acumulada, baja de bienes y los gastos ocasionados que puedan ocasionarse por el último concepto. • Ingresos y gastos: se presentarán de manera comparativa las cifras de la vigencia actual frente a la anterior y su respectiva variación.	Con la elaboración del documento con la definición del mayor detalle de las notas a los estados financieros anuales para cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo, ingresos y gastos se garantiza que en la preparación de las notas se incluye, además de las revelaciones mínimas requeridas definidas por la Contaduría General de la Nación-CGN, otros aspectos detallados. Por tanto, se establece que la acción de mejora día cumplimiento a la subsanación del hallazgo.
7	2020	14/12/2020	Deficiencias en el proceso de registro y en el Control Interno Contable que dan lugar a incumplimiento de lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública por cuanto la información contable pública debe ser comprensible, racional, consistente y fácilmente verificable, lo cual implica realizar mayor detalle en las notas a los estados financieros.	Se evidenció en la Nota 3 de los Estados Financieros a 31 diciembre 2019 que el cuadro 10.1 Detalle saldos y movimientos PPE-Muebles no reflejó el detalle de la cuenta 1670-Equipo de Comunicación y Computación por 426.429.952,72. Así mismo, la descripción de los ajustes de las actividades permanentes de deprecación contable de activos no contiene la información en forma amplia y precisa.	Aplicar las revelaciones con mayor detalle.	Aplicar las revelaciones con mayor detalle en los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.	Subdirección Financiera.	Notas a los estados financieros.	2021/03/01	2021/11/30	Notas a los estados financieros.	Se presentan los estados financieros de enero a octubre de 2021. Se precisa que la aplicación del mayor detalle en las notas a los estados financieros aplica para los de cierre de vigencia, es decir, los estados financieros anuales. No obstante, se han aplicado algunos aspectos en los estados financieros mensuales. De la anterior verificación, se evidenció que presentan una mayor revelación las notas contables de los ingresos y gastos, ahora bien, en cuanto a las notas de las cuentas por pagar y Propiedades, Planta y Equipo, se observa que su presentación no fue de acuerdo con el esquema propuesto, al respecto los responsables de la acción informaron que: "Se precisa que la aplicación del mayor detalle en las notas a los estados financieros aplica para los de cierre de vigencia, es decir, los estados financieros anuales. No obstante, se han aplicado algunos aspectos en los estados financieros mensuales."	La "Subdirección de Control Interno" revisó el "Informe Financiero" y "CONTABLE A 31 DE OCTUBRE DE 2021" frente a los criterios establecidos en el documento "NOTAS DETALLADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES", el cual complementaba la información de las notas contables en los siguientes aspectos: -Cuentas por cobrar. Se presentará el saldo de las cuentas por cobrar clasificadas por antigüedad (se agregó tabla esquemáticamente el reporte a realizar). -Propiedades, planta y equipo. Se presentará el detalle de los ajustes realizados a la depreciación acumulada durante la vigencia, definiendo si corresponden a la vigencia actual o a vigencias anteriores, y las afectaciones por otros conceptos, como la baja de bienes. (...) Asimismo, se presentará el detalle de la afectación contable de las bajas de bienes con el valor del costo, la depreciación acumulada y el gasto por pérdida, si aplica (se agregó tabla esquemáticamente el reporte a realizar). -Ingresos y gastos: se presentarán de manera comparativa las cifras de la vigencia actual frente a la anterior y su respectiva variación (se agregaron tablas esquemáticamente los reportes a realizar). Teniendo en cuenta que, la Subdirección de Control Interno observó en el seguimiento con corte a 28 de febrero de 2021 la aplicación del esquema de
8	2020	14/12/2020	Deficiencias en el sistema de control interno y de control interno financiero, que generan riesgos en el proceso de pago y en el manejo de recursos públicos.	Al realizar la revisión de las liquidaciones de pago se observó que la casilla correspondiente a la firma del ordenador del gasto no se encuentra firmada evidenciando debilidades en los mecanismos de control interno contables e incumpliendo del objetivo de los formatos diseñados por la Entidad como mecanismo de control.	Modificar la planilla de liquidación de pago.	Eliminar el campo de la firma del ordenador del gasto en la planilla de liquidación de pago.	Subdirección Financiera.	Actualizar el campo de firma del ordenador del gasto de la planilla de liquidación de pago.	2020/12/15	2020/12/31	Modificación de la planilla de liquidación de pago.	La Subdirección de Control Interno observó la modificación de la planilla de liquidación de pago, en la cual se evidencia la eliminación del campo de la "Firma Ordenador del Gasto y Pago".	La eliminación del campo de firma del ordenador del gasto en la planilla de liquidación de pago permite que este campo no quede vacío en su diligenciamiento, considerando que los documentos que acompañan la cuenta de cobro se encuentran firmados por el ordenador del gasto, y no es necesario una nueva firma.
8	2020	14/12/2020	Deficiencias en el sistema de control interno y de control interno financiero, que generan riesgos en el proceso de pago y en el manejo de recursos públicos.	Al realizar la revisión de las liquidaciones de pago se observó que la casilla correspondiente a la firma del ordenador del gasto no se encuentra firmada evidenciando debilidades en los mecanismos de control interno contables e incumpliendo del objetivo de los formatos diseñados por la Entidad como mecanismo de control.	Verificar los formatos utilizados en el trámite de pagos.	Verificar la pertinencia de las firmas de los formatos utilizados en el trámite de pagos.	Subdirección Financiera.	Actualizar los campos de firma de los formatos utilizados en el trámite de pago.	2021/11/01	2021/01/29	"Constancia de Cumplimiento Persona Jurídica" (JEP-FR-10-06) y "Constancia de Cumplimiento Persona Natural" (JEP-FR-10-07)	La Subdirección de Control Interno observó que el 4 de enero de 2021 se actualizaron a su versión 1, los documentos denominados "Constancia de Cumplimiento Persona Jurídica" (JEP-FR-10-06) y "Constancia de Cumplimiento Persona Natural" (JEP-FR-10-07), en la que en los numerales 4, 6 y 7 se solicitan firmas de las partes implicadas en el proceso, así: Numeral 4: Firmas de "Recho de emisión" y "B.o. Satisfacción área usuario" Numeral 5: Firma de Supervisor(es) Numeral 6: Firma de ordenador de gasto y pago	Con la verificación de la pertinencia de las firmas de los formatos utilizados en el trámite de pagos se estableció la eliminación de la firma de aprobación PAC en las constancias de cumplimiento de persona natural y jurídica, considerando que mensualmente las áreas envían sus requerimientos de PAC y la Subdirección Financiera adelanta el proceso de solicitud ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

